

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL SUBPROGRAMA "CREACIÓN DE REDES Y ALIANZAS", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "CECYTES", REPRESENTADO POR EL MTRO. MARTÍN ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, EN LO SUCESIVO "DIF HERMOSILLO", REPRESENTADO POR EL LIC. RAMÓN BORBÓN LARIOS EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y QUE ACTÚAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

DECLARA "CECYTES":

- I. Que es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por el Gobernador del Estado, con fecha 10 de marzo de 1991, en los términos del decreto número 32 publicado en el Boletín Oficial del Estado de Sonora el día 22 de abril del mismo año.
- II. Que su Director General, el Mtro. Martín Alejandro López García está facultado para celebrar este tipo de convenio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4º, fracción XII del decreto señalado en el primer inciso de este apartado, acreditando su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre del año 2009.
- III. Que como Institución educativa "**CECYTES**" tiene los siguientes objetivos:
 - Impartir educación en el nivel medio superior en su modalidad de bachillerato tecnológico.
 - Facilitar el acceso a la educación media superior y a la preparación técnica, primordialmente a los jóvenes de las comunidades rurales y semiurbanas.
 - Promover un mejor aprovechamiento social de los recursos naturales y contribuir a su utilización racional.
 - Promover el interés por el desarrollo social y cultural de su entorno.



- IV. Que para los efectos de este Convenio, señala como su domicilio legal, el ubicado en calle La Escondida número 34, Col. Santa Fé, de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

DECLARA "DIF HERMOSILLO":

- I. Que el Lic. Ramón Borbón Larios, es su Director General, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el C. Presidente Municipal de Hermosillo con Fecha 1º de Abril de 2013.
- II. Que "DIF HERMOSILLO", es un Organismo Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo acuerdo de creación fue publicado en el Boletín Oficial No.7 de fecha de julio de 1986, y que sus oficinas generales se encuentran ubicadas en calle Gustavo Hodgers Rico No. 56, entre Garmendia y Yáñez, colonia Modelo.
- III. Que la Junta de Gobierno se instaló en sesión celebrada con fecha 27 de Septiembre de 2012.
- IV. Que cuenta con facultades de representación legal suficientes como la de aprobar los Convenios y Contratos que a nombre del "DIF HERMOSILLO" celebre su Director General, que claramente se especifica en los artículos 109 Fracción I de la Ley de Gobierno y administración Municipal y 12 Fracción VI de su Acuerdo de Creación publicado en el Boletín Oficial No.7 con fecha de julio de 1986.
- V. Que en términos del artículo 151 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, para cubrir la erogación o ejercicio presupuestario que se genere con motivo del presente convenio, cuenta con saldo suficiente en la partida del presupuesto respectivo.
- VI. Que en el acuerdo de creación, dentro del marco del desarrollo social, se encuentra como objetivo el de auspiciar la atención permanente de la población marginada de Hermosillo, brindando servicios integrales de asistencia social, enmarcados dentro de los programas básicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Sonora; apoyar y en su caso, coordinar acciones en beneficio de menores y ancianos desprotegidos, minusválidos y madres solteras sin recursos.
- VII. Que señala como su domicilio legal el ubicado en la calle Gustavo Hodgers Rico No. 56, entre Garmendia y Yáñez, Colonia Modelo, C.P. 83190

DECLARAN "LAS PARTES":

- I. Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.
- II. Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.
- III. Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es su voluntad manifestar hoy su interés de llevar a cabo la firma del presente convenio, para la cual están de acuerdo en su sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. "CECYTES" conviene que en colaboración con "DIF HERMOSILLO", llevarán a cabo el programa "creación de redes y alianzas" el cual tiene como objetivo el beneficiar a un mayor número de personas a través de la integración familiar, para lograr una sociedad más equitativa, próspera y solidaria, asumiendo y difundiendo los preceptos de la responsabilidad social dentro de empresas, organismos no gubernamentales, universidades y organismos de gobierno, mediante la creación de alianzas y redes de trabajo, para promover el distintivo como empresa u organismo socialmente responsable.

SEGUNDA. "DIF HERMOSILLO" se compromete en difundir, acercar y facilitar los servicios básicos y programas que presta la entidad dentro de sus atribuciones a toda persona que sea parte de "CECYTES" directa o indirectamente, o en su caso cuando el apoyo competa a otra institución, fungir como orientador de los servicios y beneficios prestados por las diversas dependencias y entidades del H. Ayuntamiento de Hermosillo que trabajen dentro de las jornadas comunitarias del programa "Integrando mi Familia"; para ello, de forma enunciativa se compromete en llevar a cabo siguientes acciones:

1. Ofrecer información a todo personal de "CECYTES" mediante un modulo denominado "oficina enlace" sobre los beneficios y/o servicios a disposición de la ciudadanía por parte de "DIF HERMOSILLO" y las del H. ayuntamiento de Hermosillo que participen en el programa "integrando mi familia"



2. Oficina enlace, está, se encargará de mantener un contacto directo y efectivo con “CECYTES” y “DIF HERMOSILLO”, quienes de manera conjunta realizarán nuevas acciones de beneficio social.
3. Orientar y asesorar a toda persona que acuda a “DIF HERMOSILLO”, con el objetivo de que se informe de los servicios que presta dicha entidad, así como informar y orientar sobre los servicios prestados por el H. Ayuntamiento en las Jornadas Comunitarias Del Programa “Integrando Mi Familia”.

TERCERA. “DIF HERMOSILLO”, dará a conocer sus programas ante el personal de “CECYTES”, por medio del área de recursos humanos de la misma, o su caso el área equivalente. “CECYTES”, conviene nombrar una persona quien sea la encargada de mantener contacto con **DIF HERMOSILLO**, con el fin de que este en comunicación con la Oficina de Enlace que operara **DIF HERMOSILLO**”.

CUARTA. Para que “DIF HERMOSILLO” pueda cumplir con el objetivo de este convenio, “CECYTES”, conviene en aportar en medida de sus posibilidades, por medio de convenios específicos derivados del presente, ya sea:

1. Tiempo Voluntario
2. Servicios Profesionales,
3. Recursos Financieros
4. Recursos Técnicos o Materiales

Con el fin de que se lleven a cabo prácticas sociales en beneficio de la población vulnerable del municipio de Hermosillo, o en su caso apoyar a “DIF HERMOSILLO” en el cumplimiento de sus objetivos y programas en beneficio de personas sujetas a la asistencia social, por ello, “DIF HERMOSILLO”, apoyará a “CECYTES”, para que por medio de estas prácticas, si está así lo desea, logre certificarse por medio de los organismos competentes como una empresa socialmente responsable.

QUINTA.- “DIF HERMOSILLO” ofrece una forma de comunicación social a “CECYTES”, de sus acciones y prácticas socialmente responsables mediante los medios utilizados para promoción y difusión institucional, en los eventos realizados en relación con la responsabilidad social, por lo que “CECYTES”, informará al “DIF HERMOSILLO” por medio de su oficina de enlace, cuando ésta realice prácticas en beneficio de la Sociedad hermosillense.

SEXTA. Será causa de rescisión del presente convenio la falta de uno o más de los compromisos adquiridos por cualquiera de las partes enmarcados dentro del presente convenio de colaboración.



SÉPTIMA. Para la interpretación y el debido cumplimiento del presente instrumento, así como lo no previsto en el mismo, las partes acuerdan sujetarse a la jurisdicción de los tribunales locales competentes de la Ciudad de Hermosillo, Sonora, renunciando a los que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

OCTAVA.- a partir de las firmas del presente convenio, si alguna de las partes desea modificar el contenido de éste o terminar con la vigencia del mismo, deberán comunicar por escrito con un mes de anticipación tal decisión a la parte que corresponda, expresando las causas que procedan.

NOVENA.- De las partes convienen que el personal asignado para el cumplimiento del objeto del presente convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad de cualquier carácter, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA.- En caso de que, de las actividades realizadas con motivo de este convenio resultaran trabajos autorales, estos se regularán de acuerdo con La Ley Federal de Derechos de Autor, con la Ley de Propiedad Industrial, o la que corresponda, según el caso.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieran ocasionarse por motivo de paro de labores administrativas, así como por casos fortuitos o de fuerza mayor que pudieran impedir la continuación del presente convenio o sus instrumentos derivados; sin embargo, una vez que haya cesado el motivo de su suspensión de actividades, éstas se reanudarán hasta su conclusión.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes acuerdan que el presente convenio específico de colaboración, es producto de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta por los responsables de su ejecución, pero si ésta persiste, se someten a la Jurisdicción de los tribunales locales competentes de la Ciudad De Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado, correspondiendo un ejemplar a cada una de ellas, en la Ciudad de Hermosillo Sonora, el día 26 del mes de junio del año 2015.



POR "CECYTES"

POR "DIF HERMOSILLO"

MTRO. MARTÍN ALEJANDRO LÓPEZ GARCÍA
Director General

LIC. RAMÓN BORBÓN LARIOS
Director General

TESTIGOS DE HONOR

LIC. JESÚS ANDRÉS MIRANDA COTA
Director de Vinculación

SRA. SILVIA FELIX DE LOPEZ CABALLERO
Presidente Honoraria de
DIF Hermosillo